

RESOLUCIÓN N° 1644

15 ABR 2015

Por la cual se aceptan la inscripción de un docente, como candidato a la representación de los Profesores Escalafonados de las Sedes Seccionales, ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 1217 y 1564 de 2015, se convocó a elección del representante de los Profesores Escalafonados de las Sedes Seccionales, ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1670 del 17 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación, el siguiente profesor:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
RIGOBERTO ANTONIO BERNAL BURGOS	17.082.769	FACULTAD SOGAMOSO

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1217 y 1564 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la representación de los Profesores Escalafonados de las Sedes Seccionales, ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que tratan las Resoluciones 1217 y 1564 de 2015 mediante las cuales, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
RIGOBERTO ANTONIO BERNAL BURGOS	17.082.769	FACULTAD SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución al docente citado en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, artículo 6.

1644

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 ABR 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

J.L.M.
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaria General.